



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y HAMMAM AL ÁNDALUS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE BIENESTAR

En Madrid a 19 de enero 2023
FITUR 2023

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de abril de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D. Antonio Rivadeneyra, en calidad de Gerente Delegado en Málaga del Hammam Al Ándalus, con CIF: B-67908103, y domicilio en Plaza de los Mártires, 5. 29008 – Málaga.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente protocolo general de intenciones en los términos establecidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en promocionar el turismo de bienestar en la ciudad, para atraer turismo de alto impacto económico a toda la cadena de valor y a la mejora de la experiencia tanto de residentes como de visitantes.

Que Hammam Al Andalus considera una prioridad colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para una correcta promoción del turismo de bienestar en la ciudad de Málaga como destino prioritario de este segmento.

ACUERDAN

Desarrollar vías de estudio que faciliten la cooperación entre ambas entidades, de manera que se establezcan sinergias para la consecución de los objetivos que cada una de las entidades posee, siempre centrado en la promoción de Málaga como destino turístico de bienestar.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente protocolo en dos copias.

El Alcalde de Málaga

Este documento ha sido efectivamente firmado

D. Francisco de la Torre Prados

El Gerente Delegado de Hammam
Al Ándalus Málaga

D. Antonio Rivadeneyra

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de diciembre de 2022. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 9 de febrero de 2023

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Organos Ejecutivos

(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González